

¿Se encuentra usted en esta situación?

- 1 ¿Comparte centro de trabajo con otras empresas?
- 2 En su centro de trabajo ¿realizan actividades trabajadores de otras empresas?
- 3 ¿Sus trabajadores realizan actividades en centros de trabajos pertenecientes a otras empresas?

Si es así, usted tiene que realizar la **Coordinación de Actividades Empresariales**

Con la financiación de la:



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES
AT-0113/2014



CONFEDERACIÓN
CANARIA
DE EMPRESARIOS



León y Castillo, 54, 2º
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. (+34) 928 383 500
Fax (+34) 928 384 290
Email: prevencion@cclpa.org
www.cclpa.org

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

ASESORAMIENTO
Y APOYO A LAS EMPRESAS



CONFEDERACIÓN
CANARIA
DE EMPRESARIOS



Con la financiación de la:



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES
AT-0113/2014

¿Cuándo hay que realizarla?

Cuando en un mismo centro de trabajo **coinciden** trabajadores o autónomos de dos o más empresas.

¿Por qué?

Porque los **riesgos laborales** propios de la actividad de cada una de ellas pueden verse incrementados y a la vez afectar a los trabajadores de las otras empresas existentes en el centro.

¿Dónde está regulada?

El Real Decreto 171/2004 desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de **Coordinación de Actividades Empresariales**.

La normativa establece una serie de **obligaciones y actuaciones** a seguir que tienen que cumplir empresarios, autónomos y trabajadores cuando se de esta circunstancia.

La coordinación de actividades empresariales es un proceso complejo que requiere una actuación **individualizada** para cada empresa y para cada situación donde coincidan **autónomos** o trabajadores de diferentes **empresas**.

La Confederación Canaria de Empresarios proporciona un asesoramiento, orientación y asistencia completamente **gratuito y personalizado** mediante su departamento de Prevención de Riesgos Laborales.

